

Núm. Clas. 328.7209
 Núm. Autor M 3374
 Núm. Adg. 39355
 Procedencia -5-
 Precio _____
 Fecha _____
 Clasificó rg
 Catalogó _____

328.720.9
 M425h
 12-31-78

CONGRESOS MEXICANOS

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
 BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
 "ALFONSO REYES"
 Cade. 1625 MONTERREY, N.P.

KG#2908
 1857
 -A3
 M3
 V.6

MEXICO
 IMPRENTA LIBRERIA Y LITOGRAFIA DE J. VILLADA
 Primera calle del mejor teatro del número 8



F S R M

8408

Para la Biblioteca Publica del Estado.



ACTAS
 DEL
 CONGRESO DE LA UNION.
 AÑO DE 1830

Junta preparatoria

Del dia 20 de Diciembre de 1829.

Reunidos en el salon los señores diputados, postularon para presidente al Sr. Gondra; para primer secretario al Sr. Moreno; y para segundo, al Sr. Herrera.

El Sr. Moreno, leyó el artículo que trata sobre el objeto de esta reunion. El Sr. Gondra, dijo: que no habiendo ninguna credencial que revisar se debia levantar la sesion, y así se verificó á las doce y media del dia.

Junta preparatoria

Del dia 28 de Diciembre de 1829.

Se nombraron secretarios por aclamacion á los Sres. Rodriguez y Ortiz de Leon.

Leidos los artículos que concierne, hizo proposicion el Sr. Espinosa, para que los diputados presentes formasen comisiones para excitar y hacer concurrir á los señores ausentes. Discutida se apro-

bó y fueron nombradas cuatro comisiones de tres individuos cada una, que en la tarde del mismo dia evacuasen el encargo para que continuase la junta á las siete de la noche.

Se leyó un oficio del Sr. Güido, excusándose por enfermo, y el Sr. Berduzco hizo proposicion para que se declarase la junta en sesion permanente, lo que discutido se aprobó.

Se participó que los dos Sres. Anayas no asistian por enfermedad.

A las siete y tres cuartos se volvió á reunir la junta: los presidentes de las comisiones informaron del mal éxito que tuvieron; y habiéndose dado cuenta con varios oficios de los señores ausentes en que manifestaban los motivos por que no concurrían, el Sr. Espinosa hizo proposicion para que se declarasen insuficientes las causas expuestas por dichos señores, y admitida á discusion la retiró su autor.

En seguida se acordó á propuesta del Sr. Berduzco que otras comisiones reiterasen el objeto de las anteriores.

El 29 manifestaron los comisionados

que tampoco habían correspondido sus diligencias á los deseos de la junta, por lo que se determinó que la secretaria oficiase á los veintiun señores renuentes, citándolos para las once del siguiente día 30, y así se verificó suspendiéndose la sesion.

El 20 se recibieron y leyeron las contestaciones de los oficios, y despues de haberse propuesto y desechado varias proposiciones, se admitieron y aprobaron las de los Sres. Bustamante y Landa, concebidas en estos términos:

Suplico á la junta suspenda sus sesiones por haber sido insuficientes las medidas de lenidad y prudencia que se han dictado para que asistan los señores diputados que faltan á formar cámara.

Que se remita al gobierno una acta de todo lo ocurrido desde el dia 28, para que de un modo oficial cite á los señores diputados á la concurrencia de la junta preparatoria que se verificará el 1° del entrante á las nueve de la mañana.

Los Sres. Oyarzu, Gonzalez, Escudero, Aguilera, Duque, Zerecero y Bermudez salvaron su voto y se suspendió la junta hasta el 1° de Enero próximo.

Reunidos en número competente los señores diputados el dia 1° de Enero de 1830, se procedió á nombrar un presidente y un vice-presidente con arreglo al art. 10 del reglamento interior, resultando electo para el primer cargo el Sr. D. José María Alpuche é Infante, diputado por el Estado de Tabasco, y para lo segundo el Sr. D. Juan Pablo Bermudez, diputado por el de San Luis Potosí.

Se procedió en seguida al nombramiento de cuatro secretarios resultando electos los Sres. D. Anastacio Zerecero, D. Manuel Palomino, D. Manuel Carbajal y D. Juan Vicente Campos diputados, el primero, por el Estado de México, el segundo por el Distrito federal, el tercero por el Estado de Yucatan y el cuarto por el de Coahuila y Tejas.

Concluida esta eleccion, el señor presidente declaró hallarse la cámara legítimamente constituida, y para participar al senado y al E. Sr. Vice-presidente de la República, nombró una comision y se suspendió la sesion.

Continuó á poco rato con motivo de haber regresado la comision, cuyo presidente dió cuenta de haber cumplido con su encargo.

Se presentó otra del senado á participar á esta cámara que aquella quedaba legítimamente constituida.

Retirada ésta nombró el ex-presidente para la comision que en union de otra del senado, ha de cumplimentar al E. Sr. Vice-presidente de la República en este dia, otros seis senadores.

Se levantó la sesion.

Sesiones ordinarias del año de 1830.

Dia 1° de Enero.

Reunidos los señores diputados y senadores que componen el congreso general, se presentó el Excmo. Sr. Vice-presidente de la República, acompañado de una comision de doce individuos de ambas cámaras, y despues de haber pronunciado un discurso análogo á las circunstancias, y contestado por el presidente de la cámara de diputados se retiró aquel y éste hizo la siguiente declaracion:

«El congreso general abre sus sesiones ordinarias hoy, primero de Enero de mil ochocientos treinta.»

Se levantó la sesion.

SESION

Del dia 2 de Enero de 1830.

Fué aprobada el acta del dia primero.

El Sr. Rada, llamó la atención de la cámara repitiendo la lectura de las proposiciones que ha hecho y no se han discutido, y se le contestó que concluido el despacho se le atenderia.

Se dió cuenta con varios oficios de las legislaturas que en el receso han abierto y cerrado sus sesiones, y se mandó contestar de enterado.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales el decreto número 82, de la diputacion permanente de Guajuato, por el que aquel Estado, se adhiera al pronunciamiento de Jalapa, por el ejército de reserva.

A la segunda de hacienda la iniciativa del congreso de San Luis Potosí, relativa á que se derogue la ley de 22 de Mayo último, sobre contribuciones.

A sus antecedentes el voto de la legislatura de Yucatan, sobre la division del Estado, de Sonora, Sinaloa y otras exposiciones del Ayuntamiento de Cuiliacan sobre lo propio.

A la comision de distrito y territorios una exposicion de la diputacion territorial de Nuevo México, sobre medidas para su seguridad contra los bárbaros.

Se leyó una exposicion del Sr. Boca-negra, en que pide dos meses de licencia para restablecer su salud, y se acordó se reservase para sesion secreta.

Dada segunda lectura á una proposicion del Sr. Rada, sobre que la ley de 20 de Mayo, sobre empleos de españoles se extendiese á los nacidos en país de su dominacion, la retiró su autor.

Se puso á discusion un dictámen de la

segunda comision de hacienda sobre que se declare libre de porte la corresponden del gobierno con los Estados, que recae sobre acuerdo del senado, y que estaba pendiente desde las sesiones anteriores.

Se declaró no ser de gravedad el segundo artículo que dice:

«Lo será igualmente la que dirijen las autoridades comprendidas en el artículo anterior.»

Hubo lugar á votar por unanimidad de 40 señores, y se aprobó por la de los 43 siguientes:

Gil, Diaz, Gondra, Reguera, Valle (D. Fernando), Herrera (D. F.), Ortiz y Diaz, Avilés, Espinosa, Salvatierra, Castañeda, Garmendia, Almonte, Ordaz, Guadalajara, Ortiz de Leon, Parás, Campa Cos, Schiafino, Gonzalez, Manero, Rodriguez, Ahumada, Rios, Dominguez, Landa, Arcos, Rada, Campos, Castillo, Valle (D. Rómulo), Quintana Roa, Miranda, Bustamante, Berduzco, Bermudez, Aguilera, Ulloa, Plata, Palomino, Carbajal, Zerecero, Presidente.

El tercero que dice:

«Tambien lo será la correspondencia del congreso que con los de los Estados, y los de éstos con aquel.»

Despues de declararse no ser de gravedad y que habia lugar á votar por 40 señores, se aprobó por 42 que son los mismos de la votacion anterior, menos el Sr. Plata, resultando lo propio en los tres subsecuentes que dicen:

El 4° «Será libre la recíproca correspondencia de la tesorería general con locomisarios y la de estos con las oficinas subalternas.»

5° «Lo será tambien la correspondencia de las administraciones de correos entre sí, previa certificacion y juramen-

to del que la dirige, extendidos en la cubierta.»

6.º «En la correspondencia del ramo judicial, así de la federación como de los Estados, se franqueará la de oficio, previa certificación y juramento de juez competente, ó de los secretarios de los cuerpos colegiados.»

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria.

SESION

Del día 4 de Enero de 1830.

Leída y aprobada el acta del día 2, se dió cuenta con los oficios siguientes.

Del senado, acompañando el acuerdo de aquella cámara sobre que las tesorías particulares de la federación ingresen sus caudales en la general, donde se distribuyan en los términos que expresa.

De la secretaría de Relaciones, en que avisa quedar enterado el Exmo. señor Vice-presidente de la República del oficio en que se le participó la elección de presidente, vice-presidente y secretarios de la cámara. Se mandó pasar al archivo.

Se dió primera lectura á las proposiciones siguientes:

Del Sr. Moreno que dice:

«Párese oficio al gobierno para que inmediatamente dé cuenta á la cámara del estado del pronunciamiento que estableció en Jalapa el 4 del próximo pasado y manifieste clara y detenidamente cuáles han sido los objetos de él, á fin de que la cámara pueda acordar los proyectos de ley correspondientes, y resolver sobre aquellos puntos que exclusivamente le

están confiados por la constitución federal.»

De los Sres. Moreno, Quintana Roo, Bermudez y Miranda, que dicen:

«Se deroga la ley de 17 de Agosto del año próximo pasado, y el art. 12 de la de 10 de Noviembre del mismo año, empezando á surtir efecto esta derogación desde 1.º de Enero del presente.»

De los Sres. Plata y Reyes que dicen:

«Se declara anticonstitucional el decreto núm. 22 de la honorable legislatura de Querétaro. Inmediatamente se hizo moción para que se le dispensase la segunda lectura, y así se acordó en votación nominal por el sufragio de los 34 señores siguientes: Moreno, Diaz, Moral, Arcos, Aguilera, Gil, Valle [D. F.], Quintana Roo, Aviles, Garmendia, Duque, Ameche, Rico, Ulloa, Reyes, Salvatierra, Oyarzu, Castañeda, Anaya, Ordaz, Moral, Guadalupe, Bazo, Parás, Campacos, Gonzalez, Manero, Requena, Rodriguez, Miranda, Schafino, Ugalde, Bustamante, Dominguez, Landa, Plata, Rada, Escudero, Campos, Carbajal, Zerecero y presidente. Contra el de los 12 que siguen: Ortiz y Diaz, Espinosa, Cázares, Navarro, Ortiz de Leon, Campacos, Gonzalez, Requena, Rodriguez, Miranda, Schafino y Ugalde.»

Continuó la discusión de los artículos del acuerdo del senado sobre libertad de porte de la correspondencia dirigida por el gobierno á las autoridades eclesiásticas, civiles, militares y oficinas de la federación.

Art. 7.º La correspondencia que de lo exterior se dirija á la República, reconocerá para su curso á las administraciones de correos, quedando sujeta á las mismas reglas para lo interior.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de 40 señores y se aprobó por la de los 44 siguientes: Moreno, Diaz, Moral, Ortiz y Diaz, Arcos, Aguilera, Quintana Roo, Aviles, Espinosa, Cázares, Garmendia, Ameche, Rico, Ulloa, Salvatierra, Cas-

teñeda, Anaya, Ordaz, Parás, Campacos, Gonzalez, Manero, Requena, Rodriguez, Miranda, Schafino, Ugalde, Bustamante, Dominguez, Landa, Plata, Rada, Valle [D. F.], Castillo, Ortiz de Leon, Gil, Reyes, Gondra, Ahumada, Carbajal, Zerecero y presidente.

Art. 8.º La que se dirija de lo interior á las naciones extranjeras, se franqueará por los interesados hasta el puerto ó frontera de su destino en la República, ménos la exceptuada por esta ley.

Declarado suficientemente discutido hubo lugar á votar por 38 señores contra 3, y se aprobó por los 41 siguientes: Moreno, Diaz, Ortiz y Diaz, Arcos, Aguilera, Quintana Roo, Escudero, Aviles, Espinosa, Cázares, Garmendia, Duque, Ameche, Rico, Ulloa, Salvatierra, Oyarzu, Castañeda, Anaya, Ordaz, Moral, Guadalupe, Bazo, Parás, Campacos, Gonzalez, Manero, Requena, Rodriguez, Miranda, Schafino, Ugalde, Bustamante, Dominguez, Landa, Plata, Rada, Campos, Carbajal, Zerecero y presidente, contra el Sr. Herrera.

Art. 9.º El abuso de estas certificaciones y las faltas que cometieren los administradores de correos franqueando correspondencia no comprendida en esta ley, se castigará por primera con una multa de veinte tantos del porte; por segunda con suspensión de empleo, y sueldo por tres meses, y la tercera con privación de oficio.

Declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar por unanimidad de 42 señores, y se aprobó por la de los 40 siguientes: Gondra, Garmendia, Moral, Diaz, (D. Manuel), Oyarzu, Gil, Aguilera, Valle [D. Fernando], Quintana Roo, Aviles, Espinosa, Cázares, Rico, Ameche, Reyes, Berduzco, Castañeda, Ordaz, Guadalupe, Parás, Ortiz de Leon, Campacos, Gonzalez, Ahumada, Schafino, Manero, Requena, Rodriguez, Ugalde, Bustamante, Dominguez, Plata, Rada, Landa, Salvatierra, Bazo, Campos, Carbajal, Zerecero y presidente.

El Sr. Landa presentó la siguiente adición: «Los extraordinarios que remitan los supremos poderes de los Estados serán pagados por estos, á no ser que el asunto sea exclusivamente propio de la federación y no conduzca otra clase de correspondencia que los pliegos oficiales. Admitida se mandó pasar á la comisión que entiende en el asunto.»

Art. 10.º El gobierno expedirá el reglamento correspondiente para que esta ley se efectúe puntualmente en todas sus partes, evitándose los abusos que hasta aquí se han notado.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por 40 señores, contra 2, y se reprobó por los 23 señores siguientes: Berduzco, Landa, Aviles, Espinosa, Reyes, Anaya, Castañeda, Ordaz, Moral, Guadalupe, Bazo, Parás, Schafino, Manero, Requena, Bustamante, Dominguez, Plata, Rada, Moreno, Carbajal, Campos y presidente, contra los 18 que siguen: Gondra, Garmendia, Diaz [D. A.], Gil, Aguilera, Valle [D. F.], Quintana Roo, Cázares, Rico, Ameche, Ortiz de Leon, Campacos, Gonzalez, Ahumada, Rodriguez, Ugalde, Salvatierra y Zerecero.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta de reglamento.

Abierta de nuevo se presentó una comisión del senado con un acuerdo de aquella cámara, sobre declarar justo el pronunciamiento del ejército de reserva, verificado en Jalapa el 4 de Diciembre último. Se mandó pasar á la comisión de puntos constitucionales, y se levantó la sesión á las dos y media de la tarde.

No asistieron por enfermos los Sres. Anaya [D. José María], Alvarez, Bermudez y Güido, y el Sr. Rios por ocupación.

José Manuel Palomino, diputado secretario.—Manuel Carbajal, diputado secretario.

SESION

Del día 5 de Enero de 1830.

Se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada con las reformas que se indicaron.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de justicia, acompañando un oficio del C. José María Domínguez y Ortiz, sobre dispensa de dos cursos de universidad para graduarse en cánones. A la comisión de justicia.

De la secretaría de relaciones, en que pide licencia á la cámara, para emplear al Sr. D. Rafael Mangino, contador mayor de hacienda, en una comisión importante. Tomado este asunto inmediatamente en consideración á pedimento del Sr. Requena, se concedió la licencia.

De la legislatura de Puebla, en que avisa haber comenzado sus sesiones ordinarias del tercer período. Se mandó contestar de enterado.

De la de San Luis Potosí, acompañando iniciativa sobre que ningún extranjero pueda introducirse en lo interior de la República, á excepcion de los empleados diplomáticos. A la comisión de relaciones.

Del Gobernador del Estado de Querétaro, acompañando un impreso relativo al decreto número 22, de aquella legislatura. A la comisión de puntos constitucionales.

A la misma se mandaron las proposiciones de los Sres. Plata y Reyes, que tuvo primera lectura y se le dispensó la segunda en la sesión del día de ayer, y la exposición de los diputados del congreso de Querétaro, sobre el mismo asunto.

Se dió primera lectura á la proposición del Sr. Rada:

El congreso general de la union se declara convocante. Cerrará sus sesiones tan luego como salga la ley de convocatoria. A los diputados y senadores, que componen el congreso general inmediatamente se le satisfarán sus viáticos y dietas que se les adeudan. El nuevo congreso abrirá sus sesiones el día 1.º de Mayo del presente año.

A pedimento de su autor se le dispensaron los trámites, se puso á discusión y declarada estarlo suficientemente, no hubo lugar á votar por los 42 señores siguientes:

Moreno, Diaz, (D. A), Quintana Roo, Aguilera, Ameche, Gondra, Garmendia, Avilés, Espinosa, Casáres, Reyes, Berduco, Oyarzu, Rico, Ulloa, Almonte, Salvatierra, Anaya, Castañeda, Ordaz, Moral, Guadalajara, Bazo, Gonzalez, Requena, Gil, Campacos, Almonte, Manero, Schiafino, Miranda, Rodriguez, Rios, Bustamante, Dominguez, Landa, Ortiz, Plata, Carbajal, Zerecero, Campos y Presidente: contra el Sr. Rada.

Dudándose si pasaria ó no á comision, se preguntó á la cámara y esta resolvió por la negativa.

Continuó la discusión del dictámen sobre francatura de portes, y la comisión despues de algun debate retiró la segunda proposición de su dictámen.

Se puso á discusión en lo general el dictámen de la comisión de puntos constitucionales sobre que se declaren vacantes los empleos de los españoles que se sirven con arreglo á la ley de 20 de Mayo de 1827.

Declarada no ser de gravedad hubo lugar á votar por los 30 señores siguientes:

Ameche, Diaz, Valle, (D. F), Aguilera, Quintana, (D. M), Herrera, (D. F) Avilés, Espinosa, Ahumada, Salvatierra, Almonte, Castañeda, Ordaz, Bazo,

Guadalajara, Campacos, Rada, Rodriguez, Ugalde, Moral, Gondra, Rios, Dominguez, Bustamante, Landa, Plata, Carbajal, Campos, Zerecero, y presidente.

Contra los 10 que siguen:
Escudero, Costilla, Rico, Berduco, Oyarzu, Parás, Gil, Schiafino, Manero y Gonzalez.

Se puso á discusión el artículo 1.º que dice:

«Se faculta al gobierno para que las plazas que dejaron los españoles separados del servicio por la ley de 10 de Mayo de 1827, las provean con sus respectivos goces en los individuos á quienes corresponda, sin perjuicio de los derechos que dió á aquellos la citada ley».

Declarado suficientemente no hubo lugar á votar por los 34 señores siguientes:

Diaz, Garmendia, Valle, (D. Fernando), Aguilera, Quintana Roo, Ameche, Avilés, Espinosa, Reyes, Berduco, Rico, Salvatierra, Oyarzu, Castañeda, Ordaz, Moral, Guadalajara, Bazo, Parás, Campacos, Manero, Schiafino, Rodriguez, Miranda, Gonzalez, Rios, Bustamante, Plata, Rada, Carbajal, Zerecero, Ahumada, Campos y Presidente:

Contra los 6 que siguen:
Requena, Almonte, Gil, Ugalde, Dominguez, y Landa.

Se leyó y aprobó el dictámen de la gran comisión que propone para la de puntos constitucionales al Sr. Bazo, en lugar del Sr. Campos.

El Sr. Landa, hizo moción para que la gran comisión nombrase los individuos que faltan en varias comisiones y así se acordó.

El mismo señor pidió, que en la sesión inmediata se discuta el dictámen de las comisiones unidas de justicia y guerra,

sobre la testamentaría de Zambrano Contestó el Sr. Presidente, que en la referida sesión se dispondria lo conveniente con respecto á éste asunto.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los señores Anaya [D. José María], Alvarez, Diaz, [D. P], Liceaga, Guido, Palomino y Valle D. [Rómulo] por enfermedad. El Sr. Basadre, por estar en una comisión del gobierno. Los Sres. Bocanegra, España, García, Tato, Herrera, [D. Manuel], Portugal, Quijano, Quintana, [D. Matias], Rio seo y Solana por estar ausentes con licencia y sin ella el Sr. Primo Plata.

José Manuel Palomino, diputado secretario. Manuel Carbajal, diputado secretario.

SESION

Del día 7 de Enero de 1830.

Leida y aprobada el acta del día anterior se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones acompañando varios decretos de las legislaturas de los Estados. Se mandaron pasar á la comisión de puntos constitucionales.

De la de guerra remitiendo setenta y cuatro ejemplares del decreto que arregla el cuerpo de sanidad militar. Se mandaron repartir.

De la de justicia, dirigiendo una solicitud del Dr. D. José del Villar y Bocanegra, pidiendo se le cuente la práctica forense desde 4 de Marzo de 1827 que la comenzó, y se le dispense un año para poder recibirse de abogado. Se mandó pasar á la comisión de justicia.

Se dió segunda lectura á una proposi-

cion de Sr. Moreno que tuvo la primera el día 4 del corriente, y habiéndose tomado inmediatamente en consideración á pedimento del Sr. Valle (D. Fernando), después de declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar por 24 señores contra 20, y se empató la votación al aprobarla por haber estado 22 señores en cada sentido, en cuyo estado la retiró su autor. Estuvieron por la afirmativa los Sres. [D. A.] Moreno, Valle (D. Fernando), Aguilera, Reyes, Ameche, Oyarzu, Ulloa, Arcos, Garmendia, Castañeda, Ordaz, Anaya (D. Pedro), Almonte, Bazo, Herrera [D. Francisco], Rico, Campos, Carbajal, Palomino, Zerecero y presidente; y por la negativa los Sres. Quintana Roo, Gil, Castillo, Aviles, Espinosa, Requena, Cázares, Parás, Dominguez, Bustamante, Landa, Rada, Schiafino, Ríos, Campacos, Ortiz, Ahumada, Miranda, Rodríguez, Gonzalez, Berduzco y Navarro.

Igual lectura se dió á otra suscrita por los Sres. Moreno, Quintana Roo, Bermudez y Miranda, que también fué leída por primera vez el día 4 del corriente; y admitida se mandó pasar á la primera comisión de hacienda.

Se presentó una comisión del senado con un acuerdo de aquella cámara contraído á declarar anticonstitucional el artículo segundo del decreto núm. 183 de Veracruz. Se mandó pasar á la comisión de puntos constitucionales.

Se puso á discusión un dictámen de la comisión de puntos constitucionales que concluye con esta proposición "No se aprueba la anterior iniciativa relativa á declarar que los miembros de las legislaturas de los Estados no pueden ser sometidos á otros tribunales que á los de sus respectivas legislaturas.

Declarado suficientemente discutido, pidió el Sr. Valle (D. Fernando) que la votación fuere nominal y no hubo lugar á votar por los 40 señores siguientes. Diaz, Garmendia, Valle (D. Fernando),

Herrera (D. Francisco), Aguilera, Quintana Roo, Gil, Castillo, Aviles, Espinosa, Reyes, Berduzco, Oyarzu, Ameche, Rico, Ulloa, Arcos, Castañeda, Almonte, Bazo, Dominguez, Miranda, Ríos, Campacos, Ortiz, Parás, Requena, Manero, Schiafino, Rodríguez, Ahumada, Gonzalez, Bustamante, Rada, Ugalde, Campos, Carbajal, Palomino, Zerecero y presidente, contra el Sr. Landa.

Al ponerse á discusión el dictámen de la comisión especial de Distrito sobre aumento de un diputado mas, lo pidió el Sr. Landa para imponerse y se suspendió.

Se dió segunda lectura al dictámen de la primera comisión de hacienda sobre las observaciones hechas por el gobierno al decreto sobre introducción de harinas extranjeras en Yucatan, y observando que solo faltaba pasarlo al gobierno, así se mandó. Este trámite se le dió por equivocación que hizo presente el señor secretario al dar lectura á esta acta que fué aprobada con la condición de que se le daría el que corresponde.

Se dió primera lectura á un dictámen de las comisiones de justicia y guerra unidas, sobre la competencia suscitada entre la comandancia general de México y la particular de Durango en los autos de testamentaría del capitán D. Juan José Zambrano.

El señor presidente señaló para la discusión del día de mañana, los dictámenes siguientes.

De la comisión del distrito sobre aumento de un diputado.

De la de hacienda, sobre establecimiento de una fábrica de pólvora en la villa de San Felipe: sobre que los géneros y efectos de las naciones que en este año no hubieren nombrado agentes diplomáticos cerca de la república, paguen el diez por ciento sobre el arancel de comercio: sobre aumentar los correos en los Estados y territorios distantes.

De la de gobernación sobre privilegios exclusivos.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron los Sres. Basadre, España, Lanuza, Portugal, Quijano, Quintana Roo, Zolana, Bacanegra y Herrera (D. M.), por tener licencia; sin ella los Sres. Duque, Escudero, Gondra, Plata, Primo, Tapia, y por enfermedad los Sres. Alvarez, Anaya (D. F. María), Diaz (D. Pedro), Guido, Guadalajara, Garfía, Tato, Liceaga, Salvatierra y Valle [D. Rómulo].

José Manuel Palomino, diputado secretario.—Manuel Carbajal, diputado secretario.

SESION

Del día 8 de Enero de 1830.

Leída la acta del día anterior fué aprobada con las reformas que se indicaron.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de justicia y negocios eclesiásticos, acompañando un ocursó del C. Ignacio Reyes, en que solicita se le dispensen tres cursos para recibir el grado de bachiller en canones. Se mandó pasar á la comisión de justicia.

Del congreso de Guanajuato, que avisa haber abierto sus segundas sesiones ordinarias. Se mandó contestar de enterado.

Del de San Luis Potosí, en que participa haber abierto sus sesiones ordinarias. Se mandó contestar de enterado.

El mismo acuerdo recayó en la comunicación oficial de la legislatura del Estado de Puebla, á la que se acompaña un impreso en que se expone el modo con que

fué tratado su presidente por un oficial del ejército de reserva. A moción del Sr. Espinosa se leyó el referido impreso.

Se dió primera lectura á la proposición del Sr. Quintana Roo concebida en estos términos: «Se dispensa al C. Victoriano Montes de Oca la edad que le falta para que pueda ser examinado en farmacia.

Se dispensaron los trámites y fueron aprobadas las proposiciones de los Sres. Oyarzu, Diaz, Guzman y Garmendia.

Primera. En el término de tres días informará el gobierno por escrito á esta cámara, de todos los decretos y medidas tomadas por el ejecutivo de la union en virtud de las facultades extraordinarias concedidas por el congreso general en 25 de Agosto último.

Segunda. En el mismo término presentará el gobierno el plan de los pronunciados en Jalapa el 4 de Diciembre último, y cuanto sepa referente al verdadero y último objeto del pronunciamiento.

Tercera. El gobierno informará sobre los sucesos de Querétaro con respecto al honorable congreso y gobierno. Lo hará igualmente de lo acaecido en Puebla el 1º del presente con los diputados de aquella legislatura, y del estado que guarda el pronunciamiento de Yucatan y Tabasco.

Se pusieron á discusión los dictámenes que siguen.

De la comisión especial de distrito sobre elección de un diputado mas en el distrito federal.

Al empezar la discusión de este dictámen, el Sr. Landa expuso que era inoportuno tratar de este asunto cuando habia otros de mayor gravedad en los cuales debia ocuparse la cámara, y que hacia moción formal para que se tratase precisamente de los de hacienda. La comisión lo retiró.